

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 peseta

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras para cubrir una calle interior del Mercado de Vallehermoso, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de septiembre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de noviembre, a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.192)

Sección de Policía Urbana

ANUNCIO

Sancionado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, aprobando el proyecto de Ordenanzas municipales dividido en dos tomos: uno de las de Policía urbana y otro de las de la Edificación, queda expuesto al público por término de un mes en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, núm. 5), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, para oír reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Madrid, 19 de octubre de 1948.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

(G. C.—4.443) (O.—13.189)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Excmo. Sr.: Esta Junta ha acordado rectificar la relación de los locales del distrito de Buenavista, remitida a V. E. con

fecha 11 del actual, en la forma siguiente:

Las Secciones 4.ª, 6.ª y 130 se instalarán en la calle de Prim, número 3, Instituto Cervantes, en vez de Tamayo y Baus, número 4.

Las Secciones 44 y 45, en Lista, número 87, en vez del número 21.

La Sección 75 pasa a Castelló, número 56, en vez de Velázquez, número 76; las 77 y 79, a Don Ramón de la Cruz, número 37, en vez de Velázquez, número 76, y las Secciones 92 y 128, en Pinar, número 7 (Escuela), en vez del número 5.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que, en cumplimiento del artículo 12, sección 2.ª del Decreto de 30 de septiembre del año en curso, se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1948.—(Firma ilegible.)

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

(G. C.—4.428)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

SERVICIO DE REGLAMENTACION Y NORMAS

A LAS EMPRESAS DE FABRICACION DE GALLETAS

Con fecha 10 de los corrientes el ilustrísimo señor Director general de Trabajo me comunica lo siguiente:

«En interpretación del artículo 56 de la Reglamentación para las industrias de fabricación de galletas se significa que el plazo de opción para el personal femenino, a que se refiere el párrafo segundo del citado precepto, es de tres meses desde la fecha en que se celebró el matrimonio.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las empresas afectadas.

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.446)

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DE CRIA CABALLAR Y REMONTA

Sección de Cría caballar

Circular a los Delegados de Cría caballar, para conocimiento general de los paradistas particulares que deseen adquirir caballos sementales de raza Bretona y Postier-Bretona, que está importando actualmente.

Por ser propósito de esta Jefatura seguir fomentando en España la producción del caballo de tiro ligero, ya que ha distribuido entre ganaderos y agricultores gran número de yeguas de tipo agrícola-artillero, que ha importado de la República Argentina mediante el pago del importe a que éstas resultaron, y en el deseo de que para abastecer anualmente a las yeguas de tiro existentes en España de esta clase cuenten los paradistas particulares con sementales adecuados y seleccionados de las razas Bretona y Postier-Bretona, a precio de coste y gastos hasta su entrega, está llevando a cabo una importación de los de dichas razas, que próximamente tendrán su entrada en España por la Aduana de Irún, destinando un lote para dicha venta, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento provisional para el funcionamiento de las paradas de sementales equinos, aprobado por Orden de 21 de agosto de 1942, modificada por otra de 15 de junio de 1944.

Estos caballos son de edades comprendidas entre los tres y medio y cuatro y medio años, alzada de 1,54 a 1,62 metros y peso desde 550 a 650 kilos, con pedigrí o certificado de origen, oscilando el precio entre 25 y 32.000 pesetas, según su clasificación.

En consecuencia, todos los paradistas particulares con industria autorizada y los ganaderos con yeguas de estas razas podrán solicitar de esta Jefatura, mediante instancia, el número de caballos que cada uno desea adquirir, en la siguiente forma:

Instancia debidamente reintegrada, en la que harán constar nombres y apellidos, punto donde tienen establecida la parada, número y raza de los reproductores que actualmente posean y número de los que pretenda adquirir.

Acompañará a dicha instancia el resguardo de haber depositado previamente en un Banco y a favor de esta Jefatura la cantidad de 3.000 pesetas por cabeza de las solicitadas, equivalente al 10 por 100 aproximado de su importe.

Dichas instancias y resguardos serán cursados por conducto del Delegado de Cría caballar de la provincia, el que, con su informe, las remitirá directamente a esta Jefatura, dando cuenta seguidamente al Coronel Inspector de la Zona Pecuaria, para conocimiento.

Las solicitudes deberán tener entrada en esta Jefatura antes del día 20 del próximo mes de noviembre.

Recibidas que sean dichas instancias se procederá a un sorteo para determinar la prioridad de elección de los caballos a los solicitantes, que lo efectuarán en el lugar, día y hora que se les señale. Bien entendido que, si fuera mayor el número de caballos solicitados que los que han de ser vendidos, se les devolve-

rá la fianza a los no favorecidos en el sorteo.

En el acto de elección y entrega de los caballos, los adjudicatarios abonarán el resto del importe de los mismos.

Estas operaciones serán efectuadas por la Junta de esta Jefatura, asistida por el Interventor Militar de la misma, que levantará el acta correspondiente de dicho acto, con la relación de los solicitantes y número en el sorteo que les haya correspondido.

Madrid, 9 de octubre de 1948.—El General Jefe (ilegible).

(G. C.—4.267)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Berzal Martín, María Victoria Castillo Esteban y Concepción López Méndez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Elena Cerrada Cerrada y Carmen Cardón Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Director general, F. Roldán.

(G.—5.163)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Instruido expediente para la clasificación como fundación benéfico-docente de carácter particular «Escuela de Montadores Eléctrico Mecánicos», dependiente del Instituto Católico de Artes e Industrias, establecido en esta capital, en la calle de Alberto Aguilera, número 23, y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes e interesados en sus beneficios por un plazo de quince días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Amor de Dios, 6), de diez a

doce de la mañana, a fin de que puedan formularse por los interesados las alegaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (ilegible).

(G. C.—4.317)

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales comunica a esta Junta, con fecha 27 del pasado mes de septiembre, la orden siguiente:

«Esta Dirección General ha acordado la prórroga de los vigentes presupuestos para el ejercicio de 1949 de las Fundaciones de Beneficencia particular y mixtas, sobre las que ejerce Protectorado este Ministerio.

Independientemente de ello, aquellas Fundaciones que precisen modificarlos, deberán remitir los nuevos a esa Junta en los plazos que señala la vigente Instrucción para su envío, debidamente informados, a este Centro.»

Madrid, 16 de octubre de 1948.—El Vicepresidente (ilegible).

(G. C.—4.316)

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO COMPLETO DEL CANAL DE LAS AVES ENTRE LOS PUNTOS KILOMETRICOS 8,428 y 14,589

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.172.872,30 pesetas.

La fianza provisional a 81.728,72 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 del mismo mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Director general (ilegible).

(G. C.—4.445) (O.—13.191)

SUBASTA DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO COMPLETO DEL CANAL DE LA COLA BAJA Y SUS DESAGÜADORES DE LOS CANALES DE ARANJUEZ

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.505.727,78 pesetas.

La fianza provisional a 42.585,91 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 del mismo mes de noviembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condicio-

nes, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Director general (ilegible).

(G. C.—4.444) (O.—13.190)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Noqué Tomás, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de brochas para afeitar y pintar, con la fabricación de cepillos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto autorizar a don Emilio Noqué Tomás para ampliar su fábrica de brochas para afeitar y pintar, con la fabricación de cepillos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestra el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 9 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Brochas de afeitar, 13.000 docenas; brochas de pintar, 4.000 docenas; cepillos, 13.000 docenas.

(G. C.—4.349) (O.—13.169)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PRIMERA REGIÓN MILITAR

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

ANUNCIOS DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de ampliación y terminación del Cuartel de Leganés y primer Presupuesto adicional al mismo (números 304 y 461, del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 6 del próximo mes de noviembre, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1948.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A. (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de ampliación y terminación del Cuartel de Leganés y primer presupuesto adicional al mismo» (núms. 304 y 461 del L. C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material,

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto para la construcción de cuadras y establos con destino al Instituto de Higiene Militar en el solar adquirido por el Ramo de Guerra en la calle de Isaac Peral». (Número 727 del L. C. I.)

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El plazo de admisión de ofertas termina el día 6 de noviembre próximo, a las doce horas.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Coronel Ingeniero Comandante, P. A. (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., pro-

que asciende, sumados el primitivo y adicional, a 8.044.930 pesetas (ocho millones cuarenta y cuatro mil novecientas treinta pesetas), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 110.449,30 (ciento diez mil cuatrocientas cuarenta y nueve con treinta) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstas se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados, una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 15, de 1941.

(G. C.—4.385) (O.—13.175)

visto de cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado), BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto para la construcción de cuadras y establos con destino al Instituto de Higiene Militar en el solar adquirido por el Ramo de Guerra en la calle de Isaac Peral» (número 725 del L. C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 1.517.330 pesetas (un millón quinientas diecisiete mil trescientas treinta), y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo

de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 32.760 pesetas (treinta y dos mil setecientas sesenta), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del diez por ciento del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.

(G. C.—4.386) (O.—13.176)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

La Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, núm. 4, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 46 KV. entre las instalaciones de Puente de la Princesa a Cerro de la Plata.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terreno particulares y vías atravesadas.

La Nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Nota-extracto

La línea de que se trata tiene una longitud de 2,502 kilómetros y va desde la Subestación de Puente de la Princesa, en Madrid, hasta la de Cerro de la Plata.

Con el trazado de esta línea se cruza el río Manzanares frente a la Sub-

estación de Puente de la Princesa, sigue por la margen izquierda del río, continúa por la futura avenida del Abroñigal, cruza la calle de Méndez Alvaro y desde este punto sigue en alineación recta hasta la Subestación del Cerro de la Plata.

Los cruzamientos especiales de esta línea son los siguientes: El río Manzanares, entre los pórticos de la Subestación y el poste núm. 1 de la línea; el ferrocarril de Madrid a Portugal, en su kilómetro 1,920; el ferrocarril de Circunvalación, en su kilómetro 1,800; y la calle de Méndez Alvaro, entre los postes 28 y 29 de la línea que se solicita.

Los apoyos para los ángulos fuertes de esta línea son metálicos, contruidos con perfiles laminados calculados con arreglo al vigente Reglamento, y los postes de alineación son de hormigón armado centrifugado, con las dimensiones necesarias y empotrados en hormigón.

Relación de propietarios presentada

Término municipal de Madrid:

Zona de servicios del Manzanares.
Huertas de Obras Públicas.
Avenida del Abroñigal.

Término municipal de Villaverde:

Avenida del Abroñigal.

Término municipal de Vallecas:

Avenida del Abroñigal.
Huertas de Juan Pradillo.
Unión Eléctrica Madrileña.

(G. C.—4.350) (O.—13.170)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 15 de septiembre del año en curso el Proyecto de defensa de la carretera de San Martín de la Vega a la de Puente de Arganda a Morata de Tajuña y de la Vega y pueblo de San Martín, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid) las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la defensa y reparación del camino provincial de San Martín de la Vega a la carretera del puente de Arganda a Morata de Tajuña, la defensa de la Vega de San Martín y la del ferrocarril industrial de la Azucarera.

Las obras que se proyectan son:

- 1.º Encauzamiento general del río.
- 2.º Reparación del puente y del camino vecinal, en el cual se encuentran éste por ambas márgenes.

La obra número 1 consiste en dos diques longitudinales: uno en la margen derecha, de unos seis kilómetros de longitud, situado a partir de un pequeño montículo que se encuentra en el sitio llamado «Los Charcones», aguas arriba de la isla de Santa Teresa, y el otro, en la margen izquierda, a partir de la ladera izquierda del barranco del Horcajo, con una longitud aproximada de cuatro kilómetros. Los diques son de tierra con un nú-

cleo impermeabilizado de arcilla y con un revestimiento de coraza metálica en el talud del lado de las aguas, apoyada en un gavión de cemento.

También se proyectan espigones de gaviones metálicos rellenos de morro.

La obra número 2 consiste en la ampliación de seis tramos nuevos del puente idénticos a los actuales y una nueva traza de camino para unir el puente ampliado con la carretera.

Las obras se proyectan en término municipal de San Martín de la Vega, ocupando terrenos de dominio público y privado.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Ingeniero Director, José Calviñ.

(G. C.—4.383) (O.—13.174)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista.

Hago saber: Que en esta Oficina se instruyen expedientes por débitos correspondientes a préstamos hipotecarios y personales de varios años, y en el día de hoy he dictado la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o Derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Préstamos personales

Casiano Carranza, Santiago Cancedo, Angel García Blanquer, Benito Felchoso, Manuel Atildes Jiménez, José Calderón García, José Martínez Peregil, Malagrida Casal y otros, Eugenio Robles Figueroa, Julio Manso Santa Olalla, José García Barón Lomas, Alejandro Nine Fragua, Rosalino Morán, Valero Carro, Agustín García, Teodoro García Arenas, Rafael García Valdés, Angel Bediñana, Máximo Mateo España, Ricardo Ferrero, Sociedad Mur y Ferrero, Manuel Condria, Eduardo Pardo Ibáñez, Alejandro Luiz, Carlos Biluz Salitacion, Gustavo Boatticher, José Luis Gómez Navarro, Galo Mateos Madrigal, Antonio Larios, Olegario Riera, Edelmiro Feliú, José Camacho.

Enrique Samaniego, Sociedad Constructora Beneficiaria Casas Baratas, Pedro Ruiz Martínez, Alfred Georges Alexandre, Elisa Alexandre Petit, J. Fernández, Antonio Gómez, Romualdo López, Antonio Gómez, Carlos Elizalde, Antonio Gómez, Luis A. López, Antonio Gómez, Alejandro Grippa, Antonio Gómez, Carlos Fallola, Antonio Gómez, Romualdo Alonso, Antonio Gómez, Romualdo López, Antonio Gómez, Alacano y Compañía, Antonio Gómez Cuéllar, Miguel Martínez Espronceda, Felipe Martínez Espronceda, Juana Uñas Castaño, José Pardo Uñas, Trinidad Veiga Iglesias, Juana Uñas Castaño, José Pardo Uñas, María Zuazda, María Dolores Hano Bustillo, Eugenio Viñez Ibáñez.

Juan Díez Ayala, Eugenio Viñez, Eduardo Ródenas, Miguel Martínez,

Tomás Hermida, Miguel Taurer, Luis Alvarez de Estrada, Eustaquio de la Torre Casado, Gabriel Michelena Brotsman, Mariano Séguro, Isabel Palt Cabarro, Antonio Manzanera y esposa, José Menéndez López, Rafael Barden, María Rosa Frios, Bonifacio Salmerón, Manuel Rios Bengoaecha, Editora Española, Julio Audich Rodríguez, Arturo Gil, Antonio Gómez, Ricardo Caballero, Enrique Gómez, Pilar Moreno, Emiliano Andrés, Sociedad Madrileña de Construcción, Ubaldo España Monge, Luis Pardo Alvarez, Felipe Moreno Muñoz, Guillermo Martínez, Luisa Lantla Iglesias.

Justo Quintana, José Martín, Bernardo Rodríguez, Eutimio Prieto Alonso, Segismundo Stern, Joaquina Rivero, Blas Robajo Zorrin, Ernesto Loebre, Corón Fábrica Lámparas, Juan Alamo, Luis Mediano, Establecimiento Maxin, Sebastián Carralón Pimentel, Antonio Jiménez Becero, Compañía Madrileña de Contratos, Angel Lorca, Pablo Hernández Rózpide, Gonzalo Hernández, Ricardo Rodríguez, Vicente Adrián Benito, Juan Rulla Andrué, Marqués de Guadriano, Francisco Javier Cantalapiedra, Francisco Fernández, Fernando Canogra Saptos, Gil Manzanares, Diego Méndez Bracado, Fernando Samaniego, Leopoldo Bellefroid, representado por Raimundo Dalmán.

María Calcompo, Alejo Caño, Luis Martín Aguilera, Fernando Samaniego, Eugenio Badías, Antonio Gómez Romero, Pedro Díaz Ajero de Ojeto, María Cruz Fernández Nájera, Joaquín Miguel Martínez, Orencio Vills Martín, Julián Ruiz Morales, Juan García Coca, apoderado de la Sociedad Anónima de Estabesiment de Villán; Rogelio Losada, Alfonso Cabello Guillén, Tomás Allende y Alonso, Federico de Cárcer, María Dolores Gayangos, Luis Sánchez del Corral, Manuel Gómez Fernández, José González Pinedo, Feliciano Castro, María Luisa Carvajal Castro, Francisco Sáenz Buruque, Rafael Allende, Salazar Urbina, Alfonso Góntez Luengo, Rafael Torres González, Antonio Compaire Jiménez, Rafael Torres González, Francisco Pérez Díaz, Pablo Virumbrales Díaz, Félix González Mondéjar.

Gregorio Pascual García, Angeles Pérez Rodríguez, Santos Corral Salvador, Pedro Martín Requena, Conrado Kessler Retenhausler, Ignacio V. Azmero, Francisco Escribano Plaza, Ramiro C. Iglesias, Angel Fernández Pérez, Natividad Martín Barrios, Jesús Vaquero Fernández, Pilar Crespo, Ricardo Ruiz Pérez, Sebastián Méndez Mata, Angel Fernández Pérez, Emilio Fernández Sanz, Julián Abajos Sanz, Antonio Orellana Núñez, Inés Pacheco Silva, Francisca Balástegui Balástegui, Emilio Torres Casana Ruisbo, María Luisa Montoya, Matías Díez, Emilio Fernández Sáiz, Felisa García Díez, Carlota Palacios Cadenas, Concepción López, Facundo Martín, Diego Pérez Jiménez, Vicente Urrutia Erraste, Juan Giral, Paulina Rocamora, Florencio Manuel Vergara.

Carlos Mendizábal, Felipe Pérez Patisillo, César Fernández Gamba, José Sánchez Caballero, Olvido González Menéndez, Angel Yagüe Sánchez, Fermín Suárez Valdívieso, Alfonso Rapírez de Avellana, Bernardino Fellez Sirón, Manuel Mariño, José Sarasa Bringela, Maximino Grifol, Luis Barallat Torres, Eduardo Díaz Ajero, Joaquín Rosal Gil, Antonio Valverde Gil, Pedro Torres Moreno, Mariano Conrado Villava, Pedro Torres Moreno, Rodrigo Figueroa Hermenegildo, Carmen Miriaty García, Samuel Pérez Seoane, Editorial Cénit, Sociedad Anónima; Lucas Eoche Suárez, Vicente Izquierdo Miguel, José Sáinz Calleja, Ramón Olano y Abaytúa, Julián Gonzalo Miguel, Angel Bachiñana, Mateo Marín, Amparo Pérez Sobral, Antonio López López.

Carlos Mendizábal, José San Juan García, Francisco Gil Lucas, Felipe Ramírez, Máximo Hury, Antonio Díaz Martíá, Casa Forgas y Font, Sociedad Anónima; Timoteo del Rey, José Montero Carro, José Antonio Arribas, Tomás Martínez Zapata, representado por Moisés García Rivas; Ramón Tombes Co-

lla, Alvaro Fernández Jerez, Pascual Sánchez Conral, Luis Navarro, Rafael González, Máximo Perales, Carmen Moreno, Luis Galán, Augusto Nieto, Santos Schiavetti y Garruti, Antonio Bermejo, Antonio Gómez, Emilio García Sobrino, Desiderio Sáiz, Emilio Varela García, Carlos Peralta, José González Puntado, González del Valle y Compañía, Egon Mayer, Juan Pecos Toning, Manuel Sáenz Vivanco, Jorge Roussel Prax, Abelardo Alonso.

Juan Blázquez, Juan Bermejo, Francisco Peral Isabel, Luis María Palacio, Santos Schiavetti Garutti, Elisa Ruiz Romero, Eduardo León Romero, Manuel Moreno Ruiz, José Portillo López, Antonio Sánchez Morillas, Antonio Esteban, Bernardo Pablo y Olozábal, Alejandro Rodríguez, Miguel Antón Rodríguez, Ángel Rodríguez, Leonor Cobos García, Trinidad Ibarra, José María Villaruel, Francisco Huertas González, Carmen Mariatti García, Ana María Augusta y Miriatti, María Emilia Herrero, Juan Martínez Verde, Andrés Nieto, José Arrufat Vallis, José Galucio Duque, Rafael Guerra Ortiz, Eustaquio Acha, Manuel Montero, Sabina Montero García, José María Guardar Cabeda, Adolfo González Fernández, Jerónimo Alvarez Iglesias, Vicente Vaquero Alonso, Antonio Melóy Uriarte, José María Ortiz Trillo, Miguel Pastor Carbonell, Luisa Sánchez Mayáns, Vives y Compañía, Sociedad Limitada; Juan Montero Rios, Francisco Carmona, Cayetana García Martín, Joaquín Dorado Díaz, Rosario Echanove Zabala, María Paz Bayón Río, Clotilde Oliart Ruiz.

Teresa Muñoz Blanco, Gregorio Muñoz Becerra, Alfredo Daguino, Francisco Casas Delgado, Isabel Martín Casas, Mariano Sancho Gómez, José María Vázquez Vesilla, Fernando Iturriaga, Felipe Rodríguez, Emilio González, Enriqueta Fabregas, Valeriano Carmona Sánchez, Francisco Casaldueiro, Francisco Chinchilla, Ana Morales Sánchez, Ángel Diego Díaz, Mariano García Martín, Alfredo Pérez Rodríguez, Teresa Beltrán Díaz, Francisco Huerta, Santos Schiavetti, Remigio García Hernández, Aurelio Romeo Lozano, Antonio Diego Hormigos, Rafael Hernández, Juan Vidal Martín, Eugenio Hernando, Antonio Lledó Arita, José Gaspar, Vicente Garrido Yetes, Francisco Ribes Mombanch, Sociedad Española del Comercio Exterior, Joaquín Lorenzade Lorenzade.

Francisco Torres Pastor, Cándida Urias San Miguel, María Isabel Calvo Manodán, Trinidad Ibarra, Manuel García González, Alberto Boch Baillo, Edelmiro F. Vicente, Mario Pérez Aparicio, Francisco Vidal Gordón, Joaquín Velasco Fernández, Serafina Ruiz, Rosario Ayora, Rafaela Ayora, José Lucio Pérez, Francisco Vidal Gordón, Felipe Santamaría, Celia Santamaría, Josefa López García, Francisco González Fernández, Calixto Pilon Miguel, María Gómez Leonet, María Sáiz Baranda, Mariano Anglada Moret, Ramona Gascón Pérez, Blanca Rubio Sandoval, Enrique Rubio.

Ricardo Cheermonca, Manuel Valdés, Manuel Galica Moral, Ramón Calvo García, Horacio Echevarrieta, José Larribaga, Josefa López García, Angeles Moreno, Ascensión Piral Bernaldo de Quirós, Prudencio Arbaiz, Ramón Guardiola, María del Carmen Zafra Vázquez, Trinidad Vergás Iglesias, Eufemio Pires, Alfredo Noriega, Jerónimo Ruiz Pérez, Cristóbal Aguirre, Salvador García Noblejas, Luis Gil Sola, Ernesto Kochertález.

Préstamos personales

Salvador López, José Velázquez Martín, Saturnino Luisa, Antonio Burnero, Sociedad Bar Sanchemer, Francisco Gutiérrez de Salamanca, Ceferino Pérez, Bonifacio García Serrano, Apolinar Robledano, Antonio Roca de las Xanellas, Eduardo Irollas López, Fernando Cánovas del Castillo, Víctor Villanova, Cipriano Montalbo, Agustín Lecina Elagnista, Luis Talavera, Mariano Sánchez, Pablo Zanker y Huertse, Crédito Transacciones, Sociedad Anónima, apoderado Angel Gre-

gorio Espino; Felipe García Díez, Alfredo Germán Volver y Campo, Teodora Echegaray, Benito Castro Calle, José Arias Lombradero.

José Castillo Udéro, Emilia Fernández Gil, María del Carmen Díaz Agero Cortés, Josefa Martínez Franco, Editorial Castro, S. A.; Cooperativa Fabricantes del Papel, representante Dionisio Martínez Blasco; Juan Antonio Carceller, Valentín López Martínez, Ramón Perales Barrano, Víctor Cabrera Lorente, Víctor Cuedon y Cardielo, Antonio Rodríguez, Enrique León, Manuel Marure, José María Fenollar y Perdín, José Luis Gutiérrez, José Alvarez Pérez, Antero Carrillo, María Ana Hernández Nájera, Francisco Campo Cantalapiedra, Félix Cobos Pastor, Angel, Cordero Lozano Pedro Jiménez Sánchez.

Pedro Lázaro Laguna, Bernardo Adarbe Sánchez, Manuel Correchel Menosgueren, Agustín Laguilhont, Antonio Vidal Enrique, Cayetano Ramón Utrilla, Jesús Méndez Martínez, Juan Caracuel, Bartolomé Sánchez, Federico Tárrega y otro, Francisco Javer, Carlos Abella, Federico Tárrega Herráiz y otro, Abelardo Alonso Magro, Gaspar Fernández Zunzunegui, Luis Martínez, Antonio Abella Hermanos, Prudencio Medina, Miguel Pastor Carbonell, Luisa Sanchiz Mayáns, Soledad Barcelona, Antonio Díaz Cañavate, Compañía Madrileña de Contratos, Pablo Hernández Róspide, Vicente Lleó, Luis Díaz, María Carrillo.

Antonio Gómez, Alfredo Noriega, José Velázquez Martín, Saturnino Lueza, José Velázquez Martín, Saturnino Lueza, Enrique Cardenal Sola, Luis Royo Salsamendi, Bienvenido Releño Pardo, Bernardo Fulgencio García, Manuel de la Vega, José Gómez, Purificación Ramos Zorrondo y otros, La Mutual Franco Española, Antonio Velda, Ramón Gutiérrez de Terán, Fernando Sánchez Paños, Jerónimo Orozco Pérez, Telesfora Ramos García, Carlos Manzano Contra, Enrique González Fiol, Severino Gustarino Robba, José Antonio Conde Ascentales Arco, Ángel Ortiz Caballero, Manuel Guajardo Gutiérrez, María González del Castillo, Sociedad Eléctrica del Pacífico.

Manuel Bellido, José de la Cerda, Ildefonso Miguel Velázquez, Francisco García Comín y Jaquetot Romon Pilar, Manuel Nieto Álvarez, Valentín López Martínez, Ramón Perales Barrano, Victoria Aguilera Sánchez y esposa, Carmen Bojadull Romana, Luisa García Campo, Manuela García Campo, Alfredo Doroy Yost, Felipe Arteaga, Juan Flores Tabira, Pablo Vignote, Tomás Haro Benavides, Mutual Franco Española, Jerónimo Lurriazain, Enrique Súñer Ordóñez, José María López, Jaime Esquerdo, Francisco Taural Sánchez, Teodoro Río Vera, Pascual Méndez Cuesta, Lorenzo Agudó López.

José María Medina Gómez, Inocente Suárez, Vicente Vargin Samperio, Vidal Setién Ruiz, Tomás Rodríguez Mata, Carlos Revuelta Durán, María Camila Méndez y otra, Juan Arbol Colmenarejo, María Camila Méndez Martínez y otra, Leandro Valle Martínez, Celestino Pablo Hernández, Carolina Maza Ubieto, Cesáreo Torres García, Velasco Establecimientos, Eugenio Palacios, Elvira Goya, Pío Pérez Gómez, Basilio Otero Río, Ursula Bujameda Miranada, José Vicente Mancio, Francisco Martínez Fresnedo, José Vicente del Arco, Emeterio Aznar, Enrique Herrera Cáceres, Ricardo Mariano Albará, Manuel Cano Lleón, Isabel Palet.

Julio Cantaredo Rivero, Antonio Basagotí, Gustavo Barandá y Compañía, Sociedad Deastche Marchinen Gabrik A. G., Francisco de A. Orozco Morales, Gregoria Morales Vega, Francisco de Asís Orozco, Leopoldo Montarás, Miguel Gutiérrez Solana, Félix Pereda Baranda, Domingo Gascón González, Francisco Maroto, Guadalupe Gargallo Chivite, Serafín Jiménez Sol, Pedro Michel, Jaime Correo Santiago y Méjico, Federico Monje Gómez, Cruz Blach, Sucesores; Antonio Belda, Ramón Gutiérrez de Terán, Teófilo Bendia de Marcos, Isabel Labeunia Fernández e hijos, César Cort Boli, Rafael Barón, Fernando

Brauchi Reche, Luisa Munguiza Gorosaben, Guillermo García Serrano, Diego Méndez Brocado, Luis Hernández Castañeda, Raimundo Velilla Gómez, Juan Alamo, Adela Feito Barranco, Pedro López Montenegro, Pascual Toda Nuño, Agustín Magrom.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Madrid, a 27 de septiembre de 1948.—El Recaudador, Baltasar Zaldivar.

(G.—8.155)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLA DEL PRADO

Esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión del día de hoy, ha acordado la designación de locales de Colegios electorales para la celebración de las próximas elecciones municipales:

Sección primera.—Escuela pública, Remedios, 3.

Sección segunda.—Escuela pública, Remedios, núm. 8.

Sección tercera.—Escuela pública, Plaza núm. 1.

Sección cuarta.—Escuela pública, travesía de la Iglesia, 1.

Villa del Prado, a 9 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta municipal (ilegible).

(G. C.—4.256) (X.—1.731)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Juan José Muñoz Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Por el presente edicto se hace público que dicha Junta municipal, en reunión del día 10 del actual, designó para Colegio electoral de la Sección primera de este Distrito, la Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, plaza del Generalísimo, 1, y para la Sección segunda, el local de F. E. T. y de las J. O. N. S., sito en la plaza del Generalísimo, núm. 5, esquina a la calle del Milagro.

En cuyos locales se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año actual.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 11 de octubre de 1948.—D. S. O., el Secretario (ilegible).—El Presidente, Juan José Muñoz.

(G. C.—4.255) (X.—1.730)

PARACUELLOS DE JARAMA

Reunida la Junta municipal del Censo Electoral, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 30 de septiembre del año actual en su artículo 12, se acuerdo instalar el Colegio electoral de esta única Sección en el Crupo escolar de niños.

Paracuellos de Jarama, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta municipal, Juan Lorenzo Alcantarilla.

(G. C.—4.252) (X.—1.727)

BUSTARVIEJO

Don Angel Ruiz Tutor, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Bustarviejo (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada el día 11 del actual por la Junta municipal del Censo Electoral, de esta Villa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de septiembre próximo pasado, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 7 del corriente mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 de dicho Decreto y a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, por unanimidad acordó la Junta la designación de los siguientes locales, donde han de instalarse los Colegios electorales, para poder llevar a cabo las elecciones municipales que han de tener lugar el día 21 de noviembre próximo:

Distrito único

Sección primera.—Escuela de párvulos.

Sección segunda.—Escuela de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, para que ordene su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Bustarviejo, a 11 de octubre de 1948.—El Secretario, Angel Ruiz.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.254) (X.—1.729)

PARLA

Don Tadeo Ramírez de la Morena, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Parla, provincia de Madrid.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó designar los locales donde se han de celebrar las próximas elecciones municipales, que a continuación se expresan:

Sección primera.—Local que ocupa el Sindicato en la Casa Consistorial, plaza Consistorial, núm. 1.

Sección segunda.—Local destinado a Colegio de niños.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y lo ordenado en el art. 12 del Decreto del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación del 30 del próximo pasado mes de septiembre, con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Parla, a 11 de octubre de 1948.—El Secretario, T. Ramírez.—Visto bueno: El Presidente de la Junta Municipal del Censo, Antonio Fernández.

(G. C.—4.253) (X.—1.728)

VALDEOLMOS

Don Fernando Sáez de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Valdeolmos (Madrid).

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, designar el local que a continuación se relaciona como Colegio electoral donde han de celebrarse las elecciones de Concejales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de septiembre pasado.

Distrito único

Sección única.—Escuela nacional de niños de Alalparto.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del citado Decreto, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Valdeolmos, a 11 de octubre de 1948. El Secretario, Fernando Sáez de la Fuente.—Visto bueno: El Presidente, Epifanio de la Mata.

(G. C.—4.251) (X.—1.726)

VICALVARO

Don Bernardo Monzo Valiente, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Vicalvaro.

Certifico: Que con fecha 11 del actual celebró sesión la Junta municipal del Censo, de esta Villa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de septiembre último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 del actual), a fin de designar locales para Colegios electorales de este Municipio en las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de igual fecha, y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 del actual, habiéndose acordado designar los siguientes locales para Colegios electorales:

Distrito único

Sección primera.—Plaza del Generalísimo, 5, izquierda.

Sección segunda.—Plaza del Generalísimo, 5, derecha.

Sección tercera.—Concepción Mejías, número 22.

Sección cuarta.—Carretera del Este, número 11.

Sección quinta.—Hermanos Gómez, número 11.

Sección sexta.—General Sanjurjo, 6.

Sección séptima.—General Sanjurjo, número 14.

Sección octava.—Generalísimo Franco, número 25, derecha.

Sección novena.—Generalísimo Franco, 25, izquierda.

Sección 10.—Ezequiel Solana, 6, derecha.

Sección 11.—Ezequiel Solana, 6, centro.

Sección 12.—Ezequiel Solana, 6, izquierda.

Sección 13.—General Mola, 14, Colegio núm. 1.

Sección 14.—General Mola, 14, Colegio núm. 2.

Sección 15.—General Mola, 14, Colegio núm. 3.

Sección 16.—Ibáñez de Bilbao, 22.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del referido Decreto del Ministerio de la Gobernación antes aludido, libro la presente, visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Vicalvaro, a 14 de octubre de 1948.—El Secretario, Bernardo Monzo Valiente.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.329) (X.—1.764)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Sebastián Aguña Medina, Secretario del Juzgado comarcal de esta Villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad.

Doy fe: Que en sesión celebrada por dicha Junta, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se han designado para las próximas elecciones para Concejales los locales electorales, para los Distritos y Secciones en que se divide este pueblo, que a continuación se detallan:

Distrito primero

Sección primera.—Ayuntamiento, Salón de Sesiones, principal.

Sección segunda.—Pradillo del Convento, 2, Escuela de niñas, piso bajo.

Distrito segundo

Sección primera.—Encomienda, 1, Tercia, piso bajo.

Sección segunda.—Pradillo de la Iglesia, 11, Escuela de niños, piso bajo.

Y para general conocimiento se extiende el presente en Villarejo de Salvanes, a 14 de octubre de 1948.—El Secretario, Sebastián Aguña.

(G. C.—4.330) (X.—1.765)

SERRANILLOS DEL VALLE

La Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre último, ha designado para Colegio electoral del Distrito único, Sección única, el siguiente local:

Antigua escuela de niñas, sita en la planta principal de la Casa Consistorial, plaza del Generalísimo, número 1.

Serranillos del Valle, 10 de octubre de 1948.—El Presidente, Faustino Fernández.

(G. C.—4.371) (X.—1.790)

TORRELODONES

Don Angel Alberquilla Polln, Secretario del Juzgado de paz de Torreloodones y, como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral de la propia población.

Certifico: Que en el legajo respectivo de este Organismo aparece un acta, que, copiada a la letra, es del tenor siguiente:

Acta para la designación de locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales.—Señores concurrentes: Presidente, señor Llorente; Vocales, don Victoriano Velasco López, don Tomás Oñoro Sánchez, don Vicente Santoja Montero, don Angel Jiménez Camarena, don Julián González Urosa y don Antonio Muñoz Manzanque.—En la villa de Torreloodones, provincia de Madrid, a 11 de octubre de 1948.—A las doce horas se reunieron en la Casa Consistorial, local designado al efecto, previamente convocados con la antelación y requisitos legales, los señores Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, que arriba se indican, bajo la presidencia del señor Juez de paz, don Emilio Llorente Navacerrada, a fin de celebrar sesión pública, con asistencia del Secretario del Juzgado y, como tal, de este Organismo local, don Angel Alberquilla Polln.—Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, por disposición del mismo, yo, el Secretario, procedí a dar lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 30 de septiembre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de los corrientes, por el que se dan normas para la celebración de elecciones municipales, de manera detenida y especial del artículo 12 de la propia disposición ministerial, en el que se establece u ordena la celebración de la presente reunión, sobre designación de los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales en este Distrito único:

Enterados los señores de la Junta, tras de comenetrarse bien del asunto y de deliberar con amplitud, por unanimidad, acordaron: Que teniendo en cuenta que en este Distrito en la actualidad existe Sección única, se procede a designar como local para Colegio electoral el que a continuación se indica, por hallarse emplazado en la capitalidad de este Municipio:

Sección única.—Escuela nacional de niños, situada en la calle Real, sin número.

Seguidamente, también por unanimidad, quedó acordado que dicha designación se haga pública mediante los oportunos edictos, que serán fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre de esta localidad, uno de los cuales se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está mandado.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, por el señor Presidente, a las trece y quince horas, o sea a las trece horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, que, después de leída y conforme, firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.—(Firmado, rubricado y sellado).

Concuerda literalmente con su original, al que, caso necesario, me remito.

Y para que conste, a los debidos efectos, por orden del señor Juez Presidente y con su visto bueno, expido la presente en Torreloodones, a 11 de octubre de 1948. El Secretario, Angel Alberquilla.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Llorente.

(G. C.—4.372) (X.—1.791)

COLMENAR VIEJO

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral y el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, esta Junta, en sesión de fecha 12 de octubre, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal, los que a continuación se expresan:

Distrito Levante

Sección primera.—Aula primera (planta baja) del Grupo escolar Soledad Sáinz.

Sección segunda.—Aula segunda (planta baja) del Grupo escolar Soledad Sáinz.

Sección tercera.—Aula tercera (planta baja) del Grupo escolar Soledad Sáinz.

Distrito Poniente

Sección primera.—Aula primera (planta baja) del Grupo escolar Isabel la Católica.

Sección segunda.—Aula segunda (planta baja) del Grupo escolar Isabel la Católica.

Sección tercera.—Aula tercera (planta baja) del Grupo escolar Isabel la Católica.

Dado en Colmenar Viejo, a 13 de octubre de 1948.—P. S. M., el Secretario de la Junta (ilegible).—El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.360) (X.—1.788)

DAGANZO

La Junta municipal del Censo Electoral ha acordado designar la Escuela unitaria de niños, situada en la carretera de Fresno, como local para la celebración de cuantas elecciones se celebren en el año en curso.

Daganzo, a 15 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Fredesvindo Sanz.

(G. C.—4.361) (X.—1.789)

EL ESCORIAL

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre de 1948, se hace saber para general conocimiento que los locales designados por la Junta municipal del Censo, para que tenga lugar la votación de los cabezas de familia a que el citado Decreto se refiere, son los siguientes:

Sección primera.—Escuelas número 1, sita en la plaza de España, número 1.

Sección segunda.—Escuelas de niñas número 2, sita en la plaza del Padre Gerardo Gil, número 1.

El Escorial, 15 de octubre de 1948.—El Presidente, Joaquín Pacheco.

(G. C.—4.362) (X.—1.790)

GRINON

El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa

Hace saber: Que la expresada Junta, en sesión celebrada hoy, acordó designar el siguiente local para la celebración de elección de Concejales el día 21 de noviembre próximo, convocada por Decreto de 30 de septiembre último, a saber:

Distrito único

Sección única.—Colegio de niños.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los electores.

Grinon, 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Marto Fernández.

(G. C.—4.363) (X.—1.791)

GUADARRAMA

En sesión de esta Junta, de fecha 14 del actual, se acordó la designación de los locales siguientes, donde se han de instalar los Colegios electorales:

Distrito único

Sección primera.—Grupo escolar Carlos Ruiz, Escuela de niños, calle de José Antonio.

Sección segunda.—Grupo escolar Carlos Ruiz, Escuela de niñas, calle de José Antonio.

Guadarrama, 15 de octubre de 1948.—El Juez Presidente, M. Rivero.

(G. C.—4.364) (X.—1.792)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Acta.—En la villa de Buitrago, a 11 de octubre de 1948.—Bajo la presidencia del señor Juez Presidente, don Eduardo Navarro Marco, se reúne la Junta municipal del Censo Electoral de este Municipio, con asistencia de los señores don Eduardo Navarro, don Angel López, don Valentín Sanz, don Victorino González, don Constantino González, don Andrés Sanz y don Mauricio Cobertera.

Abierto el acto, se da lectura del Decreto de 30 de septiembre de 1948, en cuyo artículo 6.º se impone como primer trámite la designación de Colegios electorales en los que deba celebrarse la votación convocada para el día 21 de noviembre próximo.

Resultando que este término municipal se compone de única sección, contenida en un distrito, después de ligera deliberación la Junta acuerda designar para Colegio electoral de la votación del día 21 de noviembre próximo el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Plaza de la Villa, Escuela de niñas.

Estafeta para depositar los pliegos: Administración Subalterna de Buitrago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la anterior designación de Colegios electorales y se levanta la sesión; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.—Antonio García.

(G. C.—4.375) (X.—1.794)

SIETEIGLESIAS

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Calle Real, número 2, Escuela mixta de ambos sexos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947 y para general conocimiento.

Sieteiglesias, a 13 de octubre de 1948. El Presidente, Ceferino Benito.

(G. C.—4.376) (X.—1.795)

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Mariano Rodríguez Páez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Pezuela de las Torres (Madrid).

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el día 11 del actual, para cumplir lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 30 de septiembre último pasado, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del actual, y para que sean instaladas las mesas electorales en las elecciones próximas de Concejales y cualquiera otra que pueda ser convocada en el futuro año de 1949, ha designado Colegio electoral de este término para las mismas, en los locales y por los distritos y secciones que a continuación se detallan, en armonía con el artículo 22 de la ley Electoral:

Distrito único

Sección única.—Escuela de niños de esta Villa.

Y para que la designación precedente pueda ser inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 12 del Decreto antes citado, y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que así lo acuerde en su caso, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Pezuela de las Torres, a 13 de octubre de 1948.—El Secretario, Mariano Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Fructuoso Díaz.

(G. C.—4.369) (X.—1.797)

LAS ROZAS DE MADRID

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 7 de octubre en curso, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito primero

Sección única.—Barrio de Abajo, cuesta de San Francisco, Colegio de niños.

Distrito segundo

Sección única.—Barrio de Arriba, cuesta de San Francisco, Colegio de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948.

Las Rozas de Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Presidente, B. Domínguez.

(G. C.—4.370) (X.—1.798)

FUENCARRAL

Don Bernardo Fórneas Rivas, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la Villa de Fuencarral (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal se ha acordado, entre otros, lo siguiente:

Designar los locales donde serán instalados los Colegios electorales para las elecciones municipales que se celebren durante el presente año, y que son los que siguen:

Distrito Oriente

Sección primera.—Sala audiencia del Juzgado comarcal.

Sección segunda.—Colegio de niñas de Manóteras.

Sección tercera.—Grupo escolar José Antonio (niñas).

Distrito Occidente

Sección primera.—Colegio de niñas de las Monjas.

Sección segunda.—Grupo escolar José Antonio (niños).

Sección tercera.—Colegio Huerta del Obispo.

Sección cuarta.—Colegio del barrio de Valdeconejos.

Sección quinta.—Colegio del barrio de Peña Grande.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuencarral, a 11 de octubre de 1948.—D. S. O., el Secretario, Bernardo Fórneas.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.365) (X.—1.793)

LOZOYA

Don José Liceras Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Lozoya (Madrid).

Certifico: Que la Junta municipal del Censo, en sesión de esta fecha, acordó por unanimidad designar para Colegio electoral de esta Sección única el Grupo escolar de esta Villa.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Lozoya, a 14 de octubre de 1948.—El Secretario, José Liceras Martínez.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.366) (X.—1.794)

LOZOYUELA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre, los siguientes locales:

Distrito único

Sección única.—Plaza de los Alamos, número 1, Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1947 y para general conocimiento.

Lozoyuela, 13 de octubre de 1948.—El Presidente, V. Velasco.

(G. C.—4.367) (X.—1.795)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre, los siguientes locales:

Distrito único

Sección única.—Calle Real, 20, Escuela mixta de ambos sexos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1947 y para general conocimiento.

Las Navas de Buítrago, 13 de octubre de 1948.—El Presidente, Timoteo Hernanz.

(G. C.—4.368) (X.—1.796)

TORRELAGUNA

Don Tomás Picón Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Torrelaguna (Madrid).

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 11 del presente mes, para dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre del corriente año, dando normas para la celebración de elecciones municipales, ha designado los siguientes como locales donde habrán de instalarse los Colegios electorales para la celebración de aquéllas: Uno en el Ayuntamiento de esta Villa, que corresponde a la Sección primera, y el otro, en las Escuelas graduadas, que corresponde a la Sección segunda.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo, la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Torrelaguna, a 14 de octubre de 1948.—Tomás Picón.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.422) (X.—1.818)

VALDEMORILLO

Don Pedro Sánchez Rodrigo, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Valdemorillo (Madrid).

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó designar los Colegios electorales, para la celebración de las próximas elecciones de Concejales, en los locales que a continuación se expresan:

Distrito Norte

Sección única.—Escuela nacional de niños número 1.

Distrito Sur

Sección única.—Escuela nacional de niños número 2.

Dado en Valdemorillo, a 13 de octubre de 1948.—El Juez de paz, Presidente, Pedro Sánchez.

(G. C.—4.423) (X.—1.819)

SERRADA DE LA FUENTE

La Junta de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó designar como local para celebrar las elecciones de Concejales cabezas de familia, que han de tener lugar el próximo día 21 de noviembre en este término municipal, una vez no existe más que una Sección en el término, la Escuela nacional mixta de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada de la Fuente, 9 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta (ilegible).

(G. C.—4.421) (X.—1.817)

PAREDES DE BUITRAGO

La Junta de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó designar como local para celebrar las elecciones de Concejales cabezas de familia, que han de tener lugar el próximo día 21 de noviembre en este término municipal, una vez no existe más que una Sección en el término, la Escuela nacional mixta de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Buítrago 9 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Eulalio García.

(G. C.—4.420) (X.—1.816)

BRUNETE

Don Santiago Fernández Cuervo y Sánchez de Rojas, Juez de paz y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Brunete.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de septiembre último, en armonía con el 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha designado para Colegio electoral de la Sección única de este distrito el local número ocho de la plaza Mayor, de esta Villa.

Lo que hago público por medio del presente, en cumplimiento de lo ordenado y para general conocimiento.

Brunete, a 13 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, Santiago Fernández Cuervo.

(G. C.—4.358) (X.—1.786)

BELMONTE DE TAJO

Don Jesús Lirola García Alarcón, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Belmonte de Tajo.

Certifico: Que entre la documentación existente en el Archivo de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, se encuentra un acta de designación de locales para las elecciones que se puedan efectuar durante el año actual, que copiada literalmente dice así:

Junta del Censo Electoral de Belmonte de Tajo, Partido judicial de Chinchón, año 1948.—Acta de designación de locales para las elecciones que se puedan efectuar durante el año actual:

Sección primera, Ayuntamiento.—Colegio de niños núm. 1, sito en la plaza del Generalísimo.

Sección segunda, Escuela.—Colegio de niñas, sito en la plaza del Generalísimo.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar en este día, el señor Presidente levantó la sesión acordando que de la presente se remita una copia certificada a la Junta provincial del Censo Electoral, firmándola todos los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Aquilino Sánchez.—Valerio Sánchez, Leandro García, Félix Higuerras, Jesús Lirola (Vocales).

Es copia de su original, al que me remito, y para su remisión al Excmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, expido la presente, que con el visto bueno del señor Presidente la firmo en Belmonte de Tajo, a 11 de octubre de 1948.—El Secretario, Jesús Lirola.—Visto bueno: El Presidente, Aquilino Sánchez.

(G. C.—4.357) (X.—1.785)

ARANJUEZ

Relación certificada de los Colegios donde se han de constituir las Mesas electorales para la designación de Concejales por elección de vecinos cabezas de familia:

Distrito del Norte

Sección primera.—Colegio núm. 1.

Sección segunda.—Idem 2.

Sección tercera.—Idem 3.

Sección cuarta.—Idem 4.

Sección quinta.—Idem 4.

Distrito de Occidente

Sección primera.—Colegio núm. 5.

Sección segunda.—Idem 6.

Sección tercera.—Idem 7.

Sección cuarta.—Idem 8.

Distrito de Oriente

Sección primera.—Colegio núm. 9.

Sección segunda.—Idem 10.

Sección tercera.—Idem 11.

Sección cuarta.—Idem 11.

Distrito del Mediodía

Sección primera.—Colegio núm. 12.

Sección segunda.—Idem 12.

Sección tercera.—Idem 13.

Sección cuarta.—Idem 13.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Aranjuez, a 15 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible)—El Presidente, Francisco García Vega.

(G. C.—4.354) (X.—1.780)

ALCORCON

A los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa ha señalado el local de la Escuela nacional de niñas, para celebrar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto de 30 de septiembre último.

Alcorcón, a 13 de octubre de 1948.—El Juez-Presidente, José Francos.

(G. C.—4.353) (X.—1.781)

ARAVACA

La Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar Colegio electoral de este Municipio para la votación que ha de celebrarse los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre próximos, el siguiente:

Distrito único

Sección única.—Escuela de niños número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, y para general conocimiento.

Aravaca, 11 de octubre de 1948.—El Presidente, León García.

(G. C.—4.355) (X.—1.782)

ARROYOMOLINOS

Relación de Colegios designados para la votación de la elección de Concejales que ha de celebrarse el día 21 de noviembre próximo, del tercio de representación familiar:

Distrito único

Sección única.—Escuela mixta, plaza del Generalísimo.

Arroyomolinos, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Amalio Gómez.

(G. C.—4.356) (X.—1.783)

BATRES

La Junta municipal del Censo Electoral, de esta localidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre último, ha designado para Colegio electoral del Distrito único, Sección única, el siguiente local:

Escuela mixta, sita en la calle del Castillo.

Batres, 10 de octubre de 1948.—El Presidente, José Marqués.

(G. C.—4.356) (X.—1.784)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Santiago Enríquez López, sustituto Juez comarcal de esta Villa, en funciones, y como tal, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Por el presente edicto se hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta de mi Presidencia, con fecha 11 del actual se acordó designar el Grupo escolar de esta Villa, en sus pabellones de la planta baja, para la celebración de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha de 30 de septiembre último (Boletín Oficial del Estado núm. 281, en cuyos locales se hallan expuestas al público las listas de electores correspondientes a cada Sección. Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de octubre de 1948.—P. S. M., el Secretario, Gabriel González.—El Juez-Presidente, Santiago Enríquez López.

(G. C.—4.326) (X.—1.763)

VALDELAGUNA

La Junta municipal del Censo Electoral de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado para Colegio electoral del Distrito único, Sección única, de esta localidad, la Escuela de niños, sita en la avenida de José Antonio, núm. 15.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre pasado, del Ministerio de la Gobernación, se publica para conocimiento de los electores.

Valdelaguna, a 11 de octubre de 1948. El Presidente, Manuel López.

(G. C.—4.328) (X.—1.762)

TORREMOCHA DE JARAMA

Esta Junta municipal del Censo Electoral ha designado Colegio electoral para la elección de Concejales, convocada ya, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, perteneciente al edificio Casa Consistorial.

Torremocha, a 12 de octubre de 1948. El Presidente, F. Díaz.

(G. C.—4.327) (X.—1.761)

SAN FERNANDO DE HENARES

En sesión celebrada el día 12 de octubre actual por la expresada Junta del Censo Electoral acordó designar los locales que se expresan para Colegios electorales, en las elecciones convocadas para Concejales:

Para la Sección única del Distrito único, Escuela nacional de niños núm. 1, sita en la plaza de España, núm. 2.

San Fernando de Henares, 13 de octubre de 1948.—El Presidente, Mariano Peñalver.

(G. C.—4.325) (X.—1.760)

LOECHES

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Decreto de convocatoria y normas para la celebración de elecciones municipales de 30 de septiembre último, del Ministerio de la Gobernación, el local designado para la celebración de dichas elecciones, según acuerdo de esta Junta municipal del Censo, es el de la Escuela de niños de este pueblo.

Loches, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Gregorio Torres Velasco.

(G. C.—4.324) (X.—1.759)

AYUNTAMIENTOS**MORATA DE TAJUNA**

Para dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratación y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar las obras de reparación del Asilo-Hospital de Ancianos, con sujeción al presupuesto, planos y Memoria y demás documentos redactados por el Arquitecto designado por este Ayuntamiento, bajo el tipo de 63.854,23 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de dos mil quinientas pesetas en la Depositaria municipal, y la definitiva de otras 2.500.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al día siguiente de transcurrir los veinte hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Morata de Tajuna, a 15 de octubre de 1948.—El Alcalde, José M. de las Mesas.

(G. C.—4.396) (O.—13.183)

NAVACERRADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que el próximo día 30 de octubre actual tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamiento de pastos de las fincas que a continuación se expresan:

A las once horas del día 30 de octubre tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte titulado «Pinar de la Barranca», con una superficie de 1.267,47 hectáreas; para 1.500 cabezas de ganado lanar, 250 vacuno y 50 mayor, tasados en 9.006 pesetas.

A las doce horas del mismo tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Pinar de la Helechosa», para 500 cabezas de ganado lanar y 250 vacuno, tasados en 3.000 pesetas.

Los pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 14 de octubre de 1948. El Alcalde-Presidente, Félix Jorge.

(G. C.—4.395) (O.—13.182)

RASCAFRIA

Previa autorización de la Superioridad, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, se verificará la subasta pública de las parcelas que a continuación se señalan del plano parcelario de la finca «Los Cascajales»:

Parcelas números 1, 2, 4, 23 y 26, bajo el tipo de licitación de 700 pesetas cada una.

Parcelas números 41 y 42, bajo el tipo de licitación de 550 pesetas cada una.

Parcela número 25, bajo el tipo de licitación de 1.000 pesetas.

Las proposiciones para cada parcela se presentarán en sobres cerrados, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y sujetas al modelo que al final se inserta.

La extensión de referidas parcelas, planos, condiciones y cuanto se relacione con esta subasta, se encuentra de manifiesto al público durante los días y horas hábiles de oficina, hasta la celebración de la misma.

Rascafría, a 9 de octubre de 1948. El Alcalde, Teófilo Bartolomé.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de la parcela de terreno núm. ... de la finca «Los Cascajales», ofrece la cantidad de ... (en letra), además de cumplir exactamente las condiciones facultativas y económicas fijadas para tal enajenación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.392) (O.—13.179)

SEVILLA LA NUEVA

El día 30 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», con sus agregados praderas de las Charcas y Bañuela, propiedad de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1948-1949, bajo el tipo de 20.000 pesetas y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Sevilla la Nueva, 8 de octubre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.393) (O.—1.3180)

NAVALAGAMELLA

Transcurridos diez días hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once horas de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor del Ayuntamiento en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos y trojas de la «Nueva Dehesa Boyal», de esta Villa, con 450 cabezas de ganado cabrío, 600 de lanar, 50 de vacuno y 25 mulares, bajo el tipo de tasación de nueve mil (9.000) pesetas.

Al mismo tiempo también serán subastados los pastos de los predios «Las Veguillas», «Santibáñez», «Barranco de Mingo», «Cerrillos de Villa y otros terrenos de la propiedad del Municipio, en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas.

La subasta será sencilla y por pujas a la llana, en el Salón del Ayuntamiento, encontrándose el pliego de condiciones en Secretaría a disposición del público, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones, durante diez días hábiles, debiendo depositar el 5 por 100 del tipo de tasación previamente los licitadores para tomar parte en la misma.

Navalagamella, a 13 de octubre de 1948.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—4.394) (O.—13.181)

ALCORCON

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 14 de octubre de 1948.—El Alcalde interino, Marcelino González.

(G. C.—4.410) (O.—13.186)

BATRES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Batres, 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—4.409) (O.—13.185)

SERRANILLOS DEL VALLE

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, Adrián Martín.

(G. C.—4.408) (O.—13.184)

DISTRITO DEL BOALO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de la autorización que le ha sido concedida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas para edificar:

Una en término de Mataelpino, al sitio del Frontal, de una extensión de 3.700 metros cuadrados, solicitada por don Doroteo Castro Serrano, vecino de Madrid.

Otra en el mismo término, al sitio «Los Arroyos», de una extensión de 400 metros cuadrados, solicitada por don Jesús Sáiz García, vecino de Madrid.

Las subastas se celebrarán transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta el día anterior a las subastas, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en la Secretaría hasta el acto de las subastas, para examen por los interesados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los adjudicatarios, y de quedar éstas desiertas, por quienes hubieran promovido los expedientes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica.

Distrito del Boalo, 11 de octubre de 1948.—El Alcalde, I. Díaz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña de uso corriente, ha examinado los pliegos de condiciones de la subasta de la parcela para edificar al sitio ..., término de ..., y ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas ... céntimos, que abonará en Depositaria Municipal una vez hecha la adjudicación definitiva.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.331) (O.—13.167)

VILLAVERDE DE MADRID

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.

Hago saber a don Tomás Merino Velilla y a cuantas personas o entidades puedan resultar interesadas en los bienes inmuebles propiedad del mismo, radicante en este término municipal, que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se tramita expediente de apremio contra el referido deudor para hacer efectivos descubiertos a favor de este Ayuntamiento en el arbitrio sobre Solares sin edificar, correspondientes al ejercicio del año de 1939 a 1947 inclusive, importante en el día de la fecha la cantidad de setecientos ochenta y tres pesetas con treinta céntimos.

Y como el deudor relacionado es de paradero desconocido y de domicilio ignorado, por cuya circunstancia no se le ha podido llevar a efecto la notificación acordada, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, le requiero por el presente, así como a cuantas personas o entidades estén interesadas en el asunto, a fin de que comparezca en el expediente respectivo, en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el periódico oficial, a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señale domicilio o representante en donde se le puedan hacer sucesivas notificaciones; apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir este requisito, se decretará la prosecución en rebeldía de las diligencias y se procederá a la venta en pública subasta de los inmuebles, cuyos descubiertos dieron origen a las diligencias pertinentes, y que previamente han sido embargados para garantizarlos.

Villaverde, 11 de octubre de 1948. El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—4.391) (O.—13.178)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En los autos de secuestro y enajenación de finca promovido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Victorina Lorenzo Baquero, se a dictado la siguiente

Providencia

Del Juez señor F. Gausi.—Madrid, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—A sus autos, por hecha la manifestación que contiene a lo principal, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento, casa en construcción señalada con el número ocho de la calle de las Peñuelas, de esta capital, a favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre y bajo su responsabilidad a don José Enríquez Benavides o persona que por el mismo se designe. Para realizar esta posesión se constituirá el Agente de servicio, asistido de actuación con citación del Procurador señor Avila, en la finca hipotecada; llevada a efecto la posesión se requerirá por dicho Agente a los inquilinos del inmueble para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, y con relación a la finca hipotecada a asegurar 2.632,26 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y 2.500 pesetas más para costas y gastos, librándose para que tenga lugar esta anotación el correspondiente mandamiento por duplicado a dicho señor Registrador. Expídase al mismo Re-

gistro para que expida la certificación a que se refiere el párrafo tercero de la súplica. Notifíquese esta providencia a doña Victorina Lorenzo Baquero, requiriéndola para que en el término de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada de la rescisión del préstamo y para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la referida finca, apercibida que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que fueren procedentes. Esta notificación y requerimiento se llevará a efecto en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Fernández Gausi.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento de la providencia transcrita a doña Victorina Lorenzo Baquero, cuyo paradero se ignora, y para insertar la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—10.072)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre de don José López González Calero, contra don Hipólito Olalla Picado, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día once de noviembre próximo, a las doce horas, y por el tipo de treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en que ha sido tasado para su venta por el Organismo oficial correspondiente, el coche automóvil marca «Citroën», de 17 HP., modelo C. 6, cuatro puertas, matrícula de Madrid 40617 y que se encuentra en el garaje Salamanca, en la jaula señalada con el número 20.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo de venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo, sin que tales posturas puedan exceder del mismo.

Que si se hicieren varias posturas iguales al expresado precio de tasación, se procederá en el mismo acto entre los licitadores al sorteo para la adjudicación del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—10.070)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: como demandante don Gerardo Testillanos González, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Gonzalo Ordóñez y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y como demandado, don Rafael Padilla Borbón, de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor don Rafael Padilla Borbón, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Gerardo Testillanos González, de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio base de la demanda, con más los gastos de los protestos, intereses legales desde la fecha de éstos y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, y en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Padilla Borbón, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(A.—10.071)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre y representación de don Pablo Cristóbal Rubio, contra don Cándido Mazón Illana, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de primera instancia del número cinco y acci-

dental del número doce, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido por don Pablo Cristóbal Rubio, mayor de edad, casado, médico, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Nicolás Alonso y representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Cándido Mazón Illana, vecino de Chamartín de la Rosa, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate en los bienes propiedad de don Cándido Mazón Illana, con cuyo producto pago al acreedor el demandante don Pablo Cristóbal Rubio de la suma de trece mil trescientas pesetas, importe de la letra presentada, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que impongo expresamente al señor Mazón. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente en la forma prevenida y a instancia de parte.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García-Galán y Carabias. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala-despacho hoy, día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., Angel Marchani. (Rubricados.)

Y a instancia de la parte actora, y en atención a ser desconocido el actual domicilio y paradero de don Cándido Mazón Illana, se ha acordado la notificación de la sentencia de remate dictada en los autos a que hace mención, por medio de edictos, insertándose el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—10.073)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en el juicio ejecutivo que sigue don Teodoro Saturnino Carrero Mingo, representado por el Procurador señor Górriz, contra Industrial Productos Alimenticios, Sociedad Limitada, se anuncia la venta en pública subasta, en quiebra y por primera vez, de los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Una máquina congeladora de cremas, marca «Nueva Mecánica», con su motor de cinco caballos, marca «Elsa», tasada en doce mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, número 2066439-5, tasada en mil doscientas pesetas.

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las doce de la mañana del día ocho de noviembre próximo; previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta, por quiebra de la primera, por el tipo de su tasación, o sea por la cantidad de trece mil doscientas pesetas.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento en metálico de expresada

suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de indicada suma; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Pablo Poch Sagnier, con domicilio en la calle de Abascal, número cuarenta.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.068)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Rafael Gareña del Casero, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número quinientos dieciséis de orden, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Valentín Gegúndez Prieto, representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra los presuntos herederos de doña Mercedes Pendas Pérez, inquilina titular que fué del piso tercero izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Ponce de León, número cinco, cuyos nombres y domicilios actuales se ignoran, sobre resolución del contrato de arrendamiento del referido piso, ya que la referida inquilina falleció sin que conviviera con la misma ninguno de los familiares que, conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos, tuviera derecho a la continuación del contrato por prórroga forzosa del mismo, y por proponerse el actor ocupar para sí la referida vivienda, lo que fué hecho saber a la demandada por medio del correspondiente acto de conciliación celebrado ante el Juzgado municipal número siete, de los de esta capital. Que admitida la expresada demanda, fué declarada la competencia de este Juzgado, tener por parte al Procurador señor Esteban, en nombre y representación del actor, y en cumplimiento de las normas tercera y quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la reforma de la Justicia municipal, emplazar a los presuntos herederos de doña Mercedes Pendas Pérez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contestaran a la demanda por escrito ante este Juzgado, en la forma determinada en la misma, y bajo apercibimiento que de no verificarlo serían declarados en rebeldía, publicándose para llevar a efecto dicho emplazamiento el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otros que serían fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los presuntos herederos de doña Mercedes Pendas Pérez, cuyo nombre y domicilios se desconocen, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Mariano Caraballo.—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael García.

(A.—10.069)